



**CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13**  
**Documento de respuestas a las observaciones presentadas**  
**al pliego de condiciones**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA  
CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

A continuación se transcriben las observaciones presentadas al pliego de condiciones desde el 15 de mayo de 2013 hasta el 16 de mayo de 2013, y a las observaciones planteadas durante la audiencia de aclaraciones al pliego y de asignación definitiva de riesgos, y se da respuesta a las mismas.

**1. OBSERVACIÓN DE JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS – GESTIÓN DE  
PROYECTOS DE INGENIERÍA GPI (recibida mediante correo electrónico de 15 de  
mayo de 2013).**

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 la cual describe la modalidad de asociación por Unión Temporal, en la que se pueden participar como proponente plural, como uno de los interesados en conformar dicha Unión, realizo la siguiente observación al Proyecto de Pliegos.

Según el numeral 5.3.1 Experiencia específica del proponente.

El requisito seis (6) enuncia:

**Cada contrato deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.**

Por lo que realizo la observación que por cada contrato se debería acreditar un valor total facturado igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Ya que me encuentro bastante interesado en participar en el objeto del proyecto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO**. En base a que habrá mayor participación de proponentes y en relación a que cumplimos con los demás requisitos exigidos por la entidad.

**Respuesta:**

La Entidad no acepta la observación, toda vez que los contratistas que pretendan celebrar contratos con Metro Cali S.A. deberán demostrar capacidad y experiencia, en la ejecución de contratos similares al del presente concurso de méritos, y la condición exigida es muy pequeña en comparación con el alcance del contrato.

**2. OBSERVACIÓN DE JOHANNA DÍAZ ARZAYÚS – INCOSA SUCURSAL COLOMBIA  
(recibida mediante correo electrónico de 15 de mayo de 2013).**

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.13 “Consulta del Pliego de Condiciones e Información”, de la página 21 del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia,



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co) 1de 5

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO**

amablemente presentamos las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta al momento de establecer los Pliegos de Condiciones:

**1) Numeral 2.1 “CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS”, Página 24 de los Pliegos de Condiciones, modificado mediante Adenda No. 1:**

Plazo máximo para presentación de propuestas – Recibo de propuestas	Hasta el 23 de mayo de 2013 a las 3:00:00 pm.	<b>Metro Cali S.A.</b> Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Audiencia de cierre	23 de mayo de 2013 a las 3:15 pm.	<b>Metro Cali S.A.</b> Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia

Solicitamos comedidamente se prorrogue la fecha de presentación de propuestas – Recibo de propuestas hasta mínimo cuatro (4) días hábiles después de la fecha de cierre original, es decir, prorrogar hasta el miércoles veintinueve (29) de mayo de 2013, toda vez que los proponentes requerimos de un tiempo prudente para preparar la propuesta técnico económica y para organizar la logística necesaria que garantice el correcto traslado de las ofertas, principalmente para aquellas empresas que no tenemos oficina ni sede en la ciudad de Cali. Más aún, para aquellos proponentes extranjeros que dependemos de documentación que debe ser enviada desde otros países, y que en muchas ocasiones dichos envíos tardan hasta ocho (8) días hábiles.

**Respuesta:**

La entidad acoge su observación. Los cambios al cronograma del proceso se verán reflejados en la Adenda No.2., prorrogando el plazo para presentar las propuestas.

**3. OBSERVACIÓN DE JOSÉ SALINAS – PLANES S.A. (recibida durante la audiencia de aclaraciones al pliego y asignación de riesgos).**

**Numeral 5.3.2 Experiencia específica del equipo de trabajo**

**A. Director de interventoría**

“Para calificar la experiencia requerida se evaluará tres (3) contratos en que haya participado con fecha posterior al 1 de enero de 2003.”

Solicitamos el favor de calificar esa experiencia en los últimos 15 años o sea a partir del 1 de enero de 1998.

Esta solicitud la hacemos en razón a que los métodos constructivos no han cambiado en los últimos 10 años. Si lo que pretende la entidad es que el director esté vigente, puede solicitar que esa experiencia específica la tenga en los últimos quince años y que por lo menos que 1 contrato sea en los últimos 5 años.



**CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13**  
**Documento de respuestas a las observaciones presentadas**  
**al pliego de condiciones**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA  
CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO**

**Respuesta:**

La entidad acepta parcialmente la observación, en el entendido de que la experiencia específica del Director de Interventoría, se le evaluará en tres (3) contratos cuya acta de inicio deberá estar firmada con posterioridad al primero (1) de enero de 1998. El cambio se verá reflejado en la Adenda No.2.

**4. OBSERVACIÓN DE SANDRA LILIANA VALDÉS – PAULO EMILIO BRAVO  
CONSULTORES S.A.(recibida durante la audiencia de aclaraciones al pliego y  
asignación de riesgos).**

Una vez analizado y revisado el pliego definitivo de condiciones del concurso de méritos de referencia, hacemos las siguientes solicitudes y aclaraciones.

1. De acuerdo con los requisitos exigidos por la entidad contratante, en el numeral 5.3.2 Experiencia específica del equipo de trabajo, realizamos las siguientes observaciones :

a. Para los profesionales a presentar en la propuesta, solicitamos eliminar la restricción de acreditación de experiencia específica desde el 1 de enero de 2003, ya que consideramos una limitante para la participación en el proceso de contratación.

En caso contrario, solicitamos la ampliación por lo menos a últimos quince (15) años para la acreditación de la experiencia específica de los profesionales a ser evaluados dentro de la propuesta.

b. Solicitamos que a todos los profesionales que van a ser objeto de calificación, también les sea aceptada la experiencia específica adquirida en contratos de interventoría de construcción y/o pavimentación de vías rurales, lo anterior por cuanto las actividades desarrolladas en este tipo de contratos tienen el alcance requerido para la ejecución de este proyecto.

c. Para la calificación de la experiencia específica del Director de Interventoría, solicitamos disminuir el requisito del periodo laborado por el profesional dentro de proyectos con empresas privadas de un tiempo no inferior al 70% a un tiempo no inferior al 50% de la duración del proyecto; tal y como lo están teniendo en cuenta para los profesionales que acrediten su experiencia específica en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo en cantidades de carácter estatal.



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co) de 5

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO**

- d. Solicitamos que para la acreditación de la experiencia específica de los profesionales les sean aceptados proyectos que se encuentren en ejecución, siempre y cuando tenga un porcentaje de avance mayor al setenta por ciento (70%).
- e. Solicitamos disminuir el valor de cada uno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica de director de interventoría de tal manera que deban ser igual o mayor al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- f. Consideramos que la certificación laboral que aporta el profesional expedida por la razón social o empresa para la cual el profesional prestó sus servicios es un documento veraz y suficiente para acreditar la experiencia específica de los profesionales, por lo cual solicitamos muy respetuosamente a la entidad que no se deba aportar las certificaciones o actas de terminación y/o liquidación de los contratos, ya que este tipo de información para la mayoría de los profesionales no es posible obtenerla.

2. Solicitamos aplazar el cierre del proceso por lo menos tres (3) días.

## Respuesta

- 1.
  - a. La entidad acepta parcialmente la observación, en el entendido de que la experiencia específica del equipo de trabajo, se evaluará en tres (3) contratos cuya acta de inicio deberá estar firmada con posterioridad al primero (1) de enero de 1998. El cambio se verá reflejado en la Adenda No.2.
  - b. No se acepta la observación toda vez que Metro Cali S.A. requiere que los profesionales que el proponente presenta como equipo de trabajo a evaluar para el presente concurso de méritos, cuenten con la idoneidad y experiencia conforme al alcance del proyecto, y los proyectos viales en zona rural difieren de los proyectos viales en zona urbana en la complejidad y alcances de los mismos.
  - c. La entidad no acoge su observación toda vez que Metro Cali S.A. requiere que los profesionales que el proponente presenta como equipo de trabajo a evaluar para el presente concurso de méritos, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente en contratos similares, y para completar dicha experiencia, se requiere haber permanecido vinculado al proyecto, por lo menos en la mayoría del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta el principio de igualdad, para el caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos, se aumenta a 70% la participación por el profesional en la supervisión o dirección de los mismos. Los cambios se verán reflejados en la Adenda No.2.



**CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-5.8.5.01.13**  
**Documento de respuestas a las observaciones presentadas**  
**al pliego de condiciones**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA  
CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO**

- d. La entidad no acepta la observación, toda vez que Metro Cali S.A. requiere que los profesionales que el proponente presenta como equipo de trabajo a evaluar para el presente concurso de méritos, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente en contratos similares, y para completar dicha experiencia, se requiere que los contratos se encuentren terminados y así poder verificar que su participación dentro de dicho proyecto es mayor al 70%.
- e. La Entidad no acepta la observación, toda vez que los contratistas que pretendan celebrar contratos con Metro Cali S.A. deberán demostrar capacidad y experiencia, en la ejecución de contratos similares al del presente concurso de méritos, y la condición exigida es muy pequeña en comparación con el alcance del contrato.
- f. Metro Cali S.A. se ratifica en que *“Los contratos relacionados, deberán venir acompañados de su respectiva certificación, expedida por la persona natural, o jurídica que ejecutó el proyecto y para la cual el profesional prestó sus servicios, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional). Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (entidad contratante, objeto y número del contrato, contratista, fechas de inicio y finalización y valor total ejecutado).”* Esto teniendo en cuenta que son estos documentos los que permiten a la entidad verificar efectivamente el cumplimiento de los requisitos.
2. La entidad acoge su observación. Los cambios al cronograma del proceso se verán reflejados en la Adenda No.2.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2013,

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO**  
PRESIDENTE  
METRO CALI S.A.

